



Bogotá D.C. 24/01/2020
SDM SC 13289/2020

Señor (a):
JAIME ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ
CL 49 A SUR No. 72 M- 52 PISO 2
Localidad Kennedy Barrio Boitá
Tel 3145325227
E-mail jaimelopezlopez1994@gmail.com
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	X	No Exista Número
		Rehusado		No Rectificado
		Censado		No Contestado
	Exención Estatal	Fallado		Aprobado Curatulado
	No Retenido	Fuente Mayor		
Fecha	28 FEB 2020	Fecha 2		
Nombre del distribuidor	764 917	Nombre del distribuidor		
Centro de Distribución		Estado de Distribución		
Observaciones	Comenzó con 49A-72M...			

28 FEB 2020

REF.: RESPUESTA RADICADO SDM 292560/2019
SDM SC 265972/2019

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000025062289 del 06/11/2019 notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas máticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de acciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que contraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT **NO SABE NO PONDE**, siendo devuelto por la causal **DIRECCIÓN ERRADA**, hecho que no es viable a esta administración

NOMBRE / RAZON SOCIAL *	JAIME ALBERTO LÓPEZ LOPEZ		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO *	CÉDULA CIUDADANÍA - 1030635192		
ESTADO DE LA PERSONA *	ACTIVA		
Ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección	NO SABE NO RESPONDE	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	
Teléfono	5607886	Teléfono móvil	
Fecha de actualización			

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Es de aclarar que el señor López menciona en su escrito que efectivamente la dirección es la **CL 49 A SUR No. 72 M -2 PISO 2 Localidad de Kennedy EN BOGOTÁ**, siendo evidente que no corresponde a la dirección reportada en el RUNT al momento de la imposición de la orden de comparendo.

Por ende se considera pertinente que el señor López, realice la actualización de su dirección ante el RUNT de acuerdo a lo normado en el Parágrafo 3 Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, el cual señala lo siguiente: "**Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte.** (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Así las cosas, queda demostrado que la dirección a la cual fue remitida la orden de comparendo, fue la registrada en el RUNT, motivo por el cual, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ MAYERLY LIZARAZO LOPEZ- ABOGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Bogotá D.C. 24/01/2020
SDM SC 13289/2020

Señor (a):
JAIME ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ
CL 49 A SUR No. 72 M- 52 PISO 2
Localidad Kennedy Barrio Boíta
Tel 3145325227
E-mail jaimelopezlopez1994@gmail.com
CIUDAD

REF.: RESPUESTA RADICADO SDM 292560/2019
SDM SC 265972/2019

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto).*

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000025062289 del 06/11/2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT: **NO SABE NO RESPONDE**, siendo devuelto por la causal **DIRECCIÓN ERRADA**, hecho que no es atribuible a esta administración

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	JAIME ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ		
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANIA - 1030635192		
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA		
ps de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	NO SABE NO RESPONDE NO SABE NO RESPONDE	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	
Teléfono	5607686	Teléfono móvil	
Fecha de actualización			

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Es de aclarar que el señor López menciona en su escrito que efectivamente la dirección es la **CL 49 A SUR No. 72 M -2 PISO 2 Localidad de Kennedy EN BOGOTÁ**, siendo evidente que no corresponde a la dirección reportada en el RUNT al momento de la imposición de la orden de comparendo.

Por ende se considera pertinente que el señor López, realice la actualización de su dirección ante el RUNT de acuerdo a lo normado en el Parágrafo 3 Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, el cual señala lo siguiente: **"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte.** (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Así las cosas, queda demostrado que la dirección a la cual fue remitida la orden de comparendo, fue la registrada en el RUNT, motivo por el cual, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito.


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ: MAYERLY LIZARAZO LOPEZ—ABOGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18245

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ JAIME ALBERTO LOPEZ LOPEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-13289 d el 24 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA</u> <u>PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

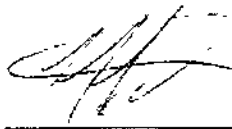
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

O.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboró. MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)